

ESTA ES LA REVISTA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 37.

Presupuestos adicionales del ejercicio de 1888-89.

Transcurrido con exceso el plazo señalado para acusar recibo de la circular publicada por este Gobierno en el *Boletín oficial* núm. 310, dictando las reglas á que han de sujetarse los Ayuntamientos para la formación y remisión en tiempo oportuno de los presupuestos adicionales del ejercicio actual; y en vista de que los Sres. Alcaldes de los pueblos que expresa la adjunta relación han hecho caso omiso de lo ordenado, me veo en la necesidad de prevenirles por última vez, que exigiré con rigor el puntual cumplimiento del servicio encomendado, imponiendo desde luego á los morosos el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la vigente Ley Municipal, si á correo seguido no acusan recibo de la circular mencionada.

Guadalajara 22 de Enero de 1889.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Relación que se cita.

Alcoroches.	Marchamalo.
Alique.	Mierla.
Almadrones.	Mondejar.
Almoguera.	Muriel.
Almonacid de Zorita.	Ordial.
Alovera.	Peñalva.
Algar.	Peñalen.
Algora.	Poveda de la Sierra.
Anchuela del Campo.	Pozo de Almoguera.
Anquela del Ducado.	Prádena de Atienza.
Arbancón.	Rebollosa de Jadraque
Auñón.	Renera.
Barriopedro.	Riva de Saelices.
Bocigano.	Rueda.
Bustares.	Saelices.
Canredondo.	Semillas.
Cardoso.	Setiles.
Cendejas de la Torre.	Sotillo.
Ciruelas.	Taracena.
Colmenar de la Sierra.	Tartanedo.
Cubillejo del Sitio.	Terzagá.
Escariche.	Tierzo.
Espinosa de Henares.	Traig.
Fuentelaencina.	Trijueque.
Fuentenovilla.	Uceda.
Fuentes.	Valdarachas.
Galve.	Valdeconcha.
Gascueña.	Valdenoches.
Gualda.	Valdesotos.
Hueva.	Viana de Jadraque.
Huerce.	Villanueva de Alcorón.
Huertahernando.	Villanueva de Argecilla.
Lupiana.	Yebes.
Luzon.	

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Caja Sucursal de Depósitos.

RELACIÓN de las cantidades satisfechas por intereses devengados durante el segundo semestre de 1888, y correspondientes á capitales procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, reconocidos por la Caja Central y cuyo pago se halla domiciliado en la Sucursal de esta provincia.

Número de señalamiento.	APODERADO perceptor de los intereses.	Corporación acreedora.	Capital del depósito.	Importe de los intereses.	Fecha del pago.
1	D. Juan Isidoro Ruiz....	Alcolea de las Peñas.....	1.756 64	35 »	5 de Enero 1889.
2	»	Algar.....	4.146 15	82 50	id.
3	»	Alarilla.....	6.360 01	127 »	id.
4	»	Alaminos.....	1.300 20	26 »	id.
5	»	Alustante	4.738 79	94 50	id.
6	»	Aldeanueva de Atienza.....	2.320 61	46 »	id.
7	»	Alcolea del Pinar.....	2.504 02	50 »	id.
8	»	Alpedroches.....	1.705 22	34 »	id.
9	»	Alustante.....	1.425 63	28 50	id.
10	»	Albendiego.....	7.152 33	143 »	id.
11	»	Angon.....	8.163 13	163 »	id.
12	»	Amayas.....	727 05	14 50	id.
13	»	Anguita.....	9.381 64	187 50	id.
14	»	Aragosa.....	1.639 64	32 50	id.
15	»	Bujalaro.....	7.345 77	146 50	id.
16	»	Bocigano.....	2.029 56	40 50	id.
17	»	Berninchés.....	8.278 28	165 50	id.
18	»	Barbolla.....	821 55	16 »	id.
19	»	Barriopedro.....	1.764 02	35 »	id.
20	»	La Bodera.....	6.350 70	127 »	id.
21	»	Centenera.....	4.882 21	97 50	id.
22	»	Cifuentes.....	9.177 42	183 50	id.
23	»	Casillas.....	1.376 80	27 50	id.
24	»	Cañamares.....	732 94	14 50	id.
25	»	Carabias.....	12.115 32	242 »	id.
26	»	Canales del Duero.....	3.227 52	64 50	id.
27	Pobres de la Sierra.	Campillo de Ranas.....	5.083 68	101 50	id.
28	Pozo de Almonaster.	Garrascosa de Tajo.....	3.257 60	65 »	id.
29	Preguera de Atienza.	Canredondo.....	660 93	13 »	id.
30	Rebollosas de Jatibares.	Cardenosa.....	3.077 60	61 50	id.
31	Renedo.	Casa de Uceda.....	6.750 96	135 »	id.
32	Riba de Sajazarra.	Castilforte.....	7.296 60	145 50	id.
33	Riba de Sajazarra.	Cereceda.....	28.282 11.546 30	230 50	id.
34	Rueda.	Cercadillo.....	5.615 22	112 »	id.
35	Rueda.	Cincovillas.....	6.631 82	132 50	id.
36	Rueda.	Ciruelos.....	10.413 84	208 »	id.
37	Rueda.	Concha.....	18.981 51	395 50	id.
38	Rueda.	Cortes.....	5.495 07	109 50	id.
39	Rueda.	Estréjana.....	3.776 42	75 50	id.
40	Talavera.	Fraguas.....	2.417 30	48 »	id.
41	Talavera.	Fuensayñán.....	5.179 88	103 50	id.
42	Talavera.	Gormaz.....	2.312 23	46 »	id.
43	Talavera.	Huetos.....	20.769 19	415 »	id.
44	Talavera.	Huérmeces.....	1.922 08	38 »	id.
45	Talavera.	Huerce.....	1.483 36	29 50	id.
46	Talavera.	Iniesta.....	81 25	1 50	id.
47	Uña.	Jodra del Pinar.....	1.356 30	27 »	id.
48	Villaseca.	Jocar.....	4.047 21	80 50	id.
49	Villaseca.	Lengua.....	4.454 25	89 »	id.
50	Villaseca.	Mandayona.....	75.572 69	1511 »	id.
51	Villaseca.	Muriel.....	1.345 62	26 50	id.
52	Villaseca.	Monasterio.....	5.105 25	102 »	id.
53	Villaseca.	Miñosa.....	1.344 86	26 50	id.
54	Villaseca.	Membrillera.....	23.540 74	470 50	id.
55	Villaseca.	Maranchón.....	6.163 06	123 »	id.
56	Yebas.	Majaelrayo.....	1.112 07	22 »	id.

57	bi	»	De	01	17	Narros.....	3.559	27	71	»	id.	081
58	bi	»	De	02	17	Nava de Jadraque.....	819	57	16	»	id.	081
59	bi	»	De	03	17	Olmedillas.....	1.156	96	23	»	id.	181
60	bi	»	De	04	17	Olmeda del Extremo.....	1.574	34	31	»	id.	081
61	bi	»	De	05	17	Ocentejo.....	4.066	92	81	»	id.	081
62	bi	»	De	06	17	Ordial.....	585	36	11	50	id.	081
63	bi	»	De	07	17	Olmeda de Jadraque.....	515	77	10	»	id.	081
64	bi	»	De	08	17	Pinilla de Jadraque.....	5.577	09	111	50	id.	081
65	bi	»	De	09	17	Pastrana.....	55.161	07	1103	»	id.	781
66	bi	»	De	10	17	Palancares.....	3.438	49	68	50	id.	081
67	bi	»	De	11	17	Prádena de Atienza.....	7.951	78	159	»	id.	081
68	bi	»	De	12	17	Pálmaces de Jadraque	7.921	01	158	»	id.	081
69	bi	»	De	13	17	La Puerta.....	9.636	08	192	50	id.	181
70	bi	»	De	14	17	Puebla de Beleña.....	1.655	74	33	»	id.	081
71	bi	»	De	15	17	Querencia.....	436	57	8	50	id.	181
72	bi	»	De	16	17	Rueda.....	706	52	14	»	id.	081
73	bi	»	De	17	17	Robledo.....	9.659	10	193	»	id.	081
74	bi	»	De	18	17	Romanillos de Atienza.....	3.292	15	65	50	id.	081
75	bi	»	De	19	17	Riofrio.....	13.839	21	276	50	id.	081
76	bi	»	De	20	17	Riva de Saelices.....	4.099	23	81	50	id.	081
77	bi	»	De	21	17	Riva de Santiuste.....	13.033	73	260	50	id.	081
78	bi	»	De	22	17	Rebollosa de Jadraque.....	7.678	52	153	50	id.	081
79	bi	»	De	23	17	Renales.....	5.881	44	117	50	id.	181
80	bi	»	De	24	17	Saelices.....	4.177	33	83	50	id.	081
81	bi	»	De	25	17	Salmeron.....	8.062	16	161	»	id.	081
82	bi	»	De	26	17	Santamera.....	3.330	12	66	50	id.	481
83	bi	»	De	27	17	Santiuste.....	14.265	19	285	»	id.	081
84	bi	»	De	28	17	Sauca.....	6.497	99	129	50	id.	081
85	bi	»	De	29	17	Sacedoncillo.....	63	93	1	»	id.	081
86	bi	»	De	30	17	Sotodosos.....	11.948	72	238	50	id.	081
87	bi	»	De	31	17	Solanillos del Extremo.....	8.286	68	165	50	id.	081
88	bi	»	De	32	17	Sotoca.....	1.018	98	20	»	id.	081
89	bi	»	De	33	17	La Toba.....	2.595	29	51	50	id.	181
90	bi	»	De	34	17	Tordellosos.....	2.544	89	50	50	id.	081
91	bi	»	De	35	17	Tordelrábano.....	1.294	20	25	50	id.	081
92	bi	»	De	36	17	Tórtola.....	5.781	37	115	50	id.	081
93	bi	»	De	37	17	Tobes.....	677	71	13	50	id.	081
94	bi	»	De	38	17	Torrecilla del Ducado.....	1.024	61	20	»	id.	081
95	bi	»	De	39	17	Tendilla.....	9.641	52	192	50	id.	781
96	bi	»	De	40	17	Ujados.....	2.689	92	53	50	id.	081
97	bi	»	De	41	17	Umbralejo.....	2.429	70	48	50	id.	081
98	bi	»	De	42	17	Uceda.....	4.312	69	86	»	id.	081
99	bi	»	De	43	17	Villares de Jadraque.....	8.631	46	172	50	id.	181
100	bi	»	De	44	17	Villel de Mesa.....	433	47	8	50	id.	081
101	bi	»	De	45	17	Villacadima.....	1.259	81	25	»	id.	081
102	bi	»	De	46	17	Villacorza.....	866	65	17	»	id.	081
103	bi	»	De	47	17	Villanueva de Argecilla.....	1.267	34	25	»	id.	081
104	bi	»	De	48	17	Valdepinillos.....	602	24	12	»	id.	081
105	bi	»	De	49	17	Valverde.....	2.199	20	43	50	id.	081
106	D. Felipe Romero.....	»	De	50	17	Aragoncillo.....	1.207	54	24	»	7 de Enero	1889.
107	D. Felipe Romero.....	»	De	51	17	Campillo de Dueñas.....	1.028	71	20	50	id.	081
108	D. Felipe Romero.....	»	De	52	17	Castellar.....	632	34	12	50	id.	081
109	D. Felipe Romero.....	»	De	53	17	Cillas.....	344	98	6	50	id.	181
110	D. Felipe Romero.....	»	De	54	17	Cubillejo de la Sierra.....	1.344	52	26	50	id.	081
111	D. Felipe Romero.....	»	De	55	17	Huertapelayo.....	711	21	14	»	id.	081
112	D. Felipe Romero.....	»	De	56	17	Hinojosa.....	3.973	46	79	»	id.	081
113	D. Felipe Romero.....	»	De	57	17	Lebrancon.....	94	66	1	50	id.	081
114	D. Felipe Romero.....	»	De	58	17	Motos.....	2.355	63	47	»	id.	081
115	D. Felipe Romero.....	»	De	59	17	Otilla.....	598	08	11	50	id.	781
116	D. Felipe Romero.....	»	De	60	17	Orea.....	2.020	18	40	»	id.	081
117	D. Felipe Romero.....	»	De	61	17	Peralejos.....	1.969	99	39	»	id.	081
118	D. Felipe Romero.....	»	De	62	17	Rillo.....	2.808	10	56	»	id.	081
119	D. Felipe Romero.....	»	De	63	17	Selas.....	3.026	62	60	50	id.	081
120	D. Felipe Romero.....	»	De	64	17	Tovillos.....	1.565	01	31	»	id.	081
121	D. Felipe Romero.....	»	De	65	17	Torrecuadrada de Molina....	485	04	9	50	id.	081
122	D. Felipe Romero.....	»	De	66	17	Torete.....	2.306	70	46	»	id.	081
123	D. Felipe Romero.....	»	De	67	17	Torremocha del Pinar.....	6.155	22	123	»	id.	081
124	D. Felipe Romero.....	»	De	68	17	Traid.....	729	77	14	50	id.	081
125	D. Felipe Romero.....	»	De	69	17	Tartanedo.....	2.885	94	57	50	id.	781
126	D. Felipe Romero.....	»	De	70	17	Anquela del Pedregal.....	6.159	09	123	»	id.	081
127	D. Felipe Romero.....	»	De	71	17	Anquela del Ducado.....	2.164	25	43	»	id.	081
128	D. Felipe Romero.....	»	De	72	17	Anchuela del Pedregal.....	1.875	26	37	50	id.	008

129	D. Valentin Ayuso.....	Gascueña.....	4.077	76	81	50		id.	88
130	»	Mohernando.....	49.967	99	999	»		id.	89
131	»	Trillo.....	7.780	04	155	50		id.	90
132	»	Algora.....	25.449	23	588	50		id.	91
133	»	Almoguera.....	9.334	13	186	50		id.	92
134	»	Alondiga.....	7.360	86	147	»		id.	93
135	»	Argecilla	17.919	16	358	»		id.	94
136	»	Cendejas del Medio.....	13.818	86	276	»		id.	95
137	»	Cendejas de la Torre.....	7.389	40	147	50		id.	96
138	»	Cerezo.....	18.527	47	370	50		id.	97
139	»	Escamilla.....	7.834	04	156	50		id.	98
140	»	Escopete.....	6.409	09	128	»		id.	99
141	»	Fuentes.....	9.310	»	186	»		id.	100
142	»	Galve.....	6.327	56	126	50		id.	101
143	»	Málaga del Fresno	14.483	06	289	50		id.	102
144	»	Masegoso.....	10.437	20	208	50		id.	103
145	»	Miralrio.....	23.840	72	476	50		id.	104
146	»	Mirabueno.....	44.414	08	888	»		id.	105
147	»	Negredo.....	20.962	52	419	»		id.	106
148	»	Pelegrina.....	7.457	26	149	»		id.	107
149	»	Romanones.....	9.392	20	187	50		id.	108
150	»	San Andrés del Congosto.....	6.632	35	132	50		id.	109
151	»	Embíd.....	2.248	87	44	50		id.	110
152	»	Córcoles	2.818	75	56	»		id.	111
153	»	Cendejas del Padrastro.....	4.462	28	89	»		id.	112
154	»	Bustares.....	1.712	79	34	»		id.	113
155	»	Cabezadas.....	779	19	15	50		id.	114
156	»	Esplegares.....	1.467	02	29	»		id.	115
157	»	Garbajosa.....	2.796	30	55	50		id.	116
158	»	Gualda	2.327	14	46	50		id.	117
159	»	Arroyo de Fraguas.....	1.082	19	21	50		id.	118
160	»	Archilla.....	2.182	84	43	50		id.	119
161	»	Aldeanueva de Guadalajara..	3.913	32	78	»		id.	120
162	»	Armallones	2.278	01	45	50		id.	121
163	»	Huertahernando.....	3.505	44	70	»		id.	122
164	»	Horna.....	2.602	87	52	»		id.	123
165	»	Imón	2.150	14	43	»		id.	124
166	»	Yunquera.....	14.303	63	256	»		id.	125
167	»	Luzaga.....	4.787	87	95	50		id.	126
168	»	Moratilla de Henares.....	2.203	03	44	»		id.	127
169	»	Matarrubia.....	110	50	2	»		id.	128
170	»	Marchamalo.....	1.252	68	25	»		id.	129
171	»	Navas de Jadraque.....	232	80	4	50		id.	130
172	»	Palazuelos	4.968	71	99	»		id.	131
173	»	Rata.....	3.738	12	74	50		id.	132
174	»	Robredarcas	2.257	87	45	»		id.	133
175	«	Retiendas.....	475	99	9	50		id.	134
176	»	Ruguilla.....	2.625	80	52	50		id.	135
177	»	Semillas	3.169	66	63	»		id.	136
178	»	Torrubia.....	2.297	31	45	50		id.	137
179	»	Torremocha de Jadraque....	3.464	88	69	»		id.	138
180	»	Torrejon del Rey.....	1.569	96	31	»		id.	139
181	»	Torrebeleña.....	1.140	63	22	50		id.	140
182	»	Usanos.....	3.236	07	64	50		id.	141
183	»	Utande	21.008	70	420	»		id.	142
184	»	Villarejo de Medina.....	2.262	46	45	»		id.	143
185	»	Valdearenas.....	7.071	38	141	»		id.	144
186	»	Valdesotos	2.578	44	51	50		id.	145
187	»	Valdegrudas	3.565	65	71	»		id.	146
188	»	Valdesaz.....	3.010	27	60	»		id.	147
189	»	Valfermoso de Tajuña.....	10.666	97	213	»		id.	148
190	»	Villaseca de Henares.....	7.707	19	154	»		id.	149
191	»	Zarzuela de Jadraque.....	715	18	14	»		id.	150
192	D. Domingo Rodriguez..	Torija	25.762	97	515	»	9 Enero	1889.	
193	D. Fermin Sanchez.....	Albalate de Zorita.....	61.557	43	1231	»		id.	151
194	»	Alocen.....	13.807	85	276	»		id.	152
195	»	Valfermoso de las Monjas...	12.624	11	252	»		id.	153
196	»	Pizazo.....	7.667	80	153	»		id.	154
197	»	Mantiel	11.184	20	223	50		id.	155
198	»	Irueste	12.078	56	241	50		id.	156
199	»	Colmenar de la Sierra.....	7.556	17	151	»		id.	157
200	»	El Olivar	16.544	52	330	50		id.	158

201	D. Fermin Sanchez	Tomelloso	20.100	49	402	»	
202	»	Tamajon	10.392	48	207	50	id.
203	»	Renera	14.856	74	297	»	id.
204	»	Pareja	25.216	68	504	»	id.
205	»	Pioz	17.556	01	351	»	id.
206	»	Fuentenovilla	40.481	74	809	50	id.
207	»	Budia	26.592	76	531	50	id.
208	»	Loranca de Tajuña	11.190	32	223	50	id.
209	»	Henche	13.419	20	268	»	id.
210	»	Gajanejos	17.543	08	350	50	id.
211	»	Escariche	12.283	34	245	50	id.
212	»	Albares	13.449	17	268	50	id.
213	»	Armuña	4.084	01	81	50	id.
214	»	Sotillo	8.269	66	165	»	id.
215	»	Illana	9.242	51	184	50	id.
216	»	Padilla del Ducado	6.432	46	128	50	id.
217	»	Balconete	743	03	14	50	id.
218	»	Beleña	1.835	89	36	50	id.
219	»	Espinosa de Henares	585	71	11	50	id.
220	»	Fuencemillan	5.094	»	101	50	id.
221	»	Fuentelaencina	1.096	62	21	50	id.
222	»	Heras	401	89	8	»	id.
223	»	Hueva	5.153	»	103	»	id.
224	»	Hita	3.165	17	63	»	id.
225	»	Yélamos de Abajo	2.591	99	51	50	id.
226	»	Yélamos de Arriba	7.734	83	154	50	id.
227	»	Millana	3.727	49	74	50	id.
228	»	Pozo de Almoguera	865	61	17	»	id.
229	»	Quer	3.555	25	71	»	id.
230	»	San Andres del Rey	1.683	43	33	50	id.
231	»	Valdelagua	3.262	03	65	»	id.
232	»	Villaseca de Uceda	2.508	47	50	»	id.
233	D. Sebastian Bedoya....	Almonacid de Zorita	69.180	77	1383	50	id.
234	»	Alpedrete de la Sierra	2.225	77	44	50	id.
235	»	Alique	1.032	31	20	50	id.
236	»	Arbancon	4.338	11	86	50	id.
237	»	Azañon	2.128	23	42	50	id.
238	»	Caspueñas	2.119	62	42	»	id.
239	»	Carrascosa de Henares	3.666	41	73	»	id.
240	»	Corduente	7.134	37	142	50	id.
241	»	Cubillas	1.341	98	26	50	id.
242	»	Fuentelviejo	2.239	01	44	50	id.
243	»	Guijosa	4.095	14	81	50	id.
244	»	Chillaron del Rey	6.527	59	130	50	id.
245	»	Mazarete	2.353	15	47	»	id.
246	»	Morillejo	2.062	51	41	»	id.
247	»	Moratilla de los Meleros	5.414	12	108	»	id.
248	»	Peñalver	5.428	57	108	50	id.
249	»	Paredes	7.298	85	145	50	id.
250	»	Torrionteras	586	30	11	50	id.
251	»	Rienda	2.481	88	49	50	id.
252	»	Turmiel	1.561	13	31	»	id.
253	»	Villaescusa de Palositos	8.402	»	168	»	id.
254	»	Villaverde del Ducado	1.279	62	25	50	id.
255	»	Valdeconcha	3.821	31	76	»	id.
256	D. Francisco Cuesta....	Aguilar de Anguita	2.024	72	40	»	10 Enero de 1889.
257	»	Atance	19.777	61	395	50	id.
258	»	Casar de Talamanca	43.381	54	867	50	id.
259	»	Pinilla de Molina	1.785	08	35	50	id.
260	»	Piqueras	2.236	80	44	50	id.
261	»	Setiles	848	67	16	50	id.
262	»	Tierzo	978	88	19	50	id.
263	»	Valdepeñas de la Sierra	5.572	15	111	»	id.
264	»	Mesones	14.577	33	291	50	id.
265	»	Castejon de Henares	68.074	05	1361	»	id.
266	»	Herreria	771	93	15	»	id.
267	»	Teroleja	2.385	29	47	50	id.
268	»	Valsalobre	1.509	55	30	»	id.
269	»	Castellote	1.975	31	39	50	id.
270	D. Enrique Fluiters....	Auñón	17.432	15	348	50	11 Enero 1889.
271	»	Alcorlo	4.406	47	88	»	id.
272	»	Aleas	1.532	96	30	50	id.

273	»	Romerosa..	5.888	95	117	50	id.	108
274	»	Ablanque y La Loma.....	7.340	02	146	50	id.	108
275	»	Atienza.....	9.235	89	184	50	id.	108
276	»	Bochones.....	2.632	51	52	50	id.	108
277	»	Abanades.....	7.735	21	154	50	id.	108
278	»	Aranzueque	4.067	22	81	»	id.	108
279	»	Bujarrabal.....	4.656	91	93	»	id.	108
280	»	Baños	901	63	18	»	id.	108
281	»	Balbacil	251	32	5	»	id.	108
282	»	Bañuelos,.....	1.445	21	28	50	id.	108
283	»	Cubillejo del Sitio.....	2.220	94	44	»	id.	108
284	»	Cantalojas.....	626	28	12	50	id.	108
285	»	Cubillo.....	5.949	73	118	50	id.	108
286	»	Cogolludo	11.825	30	236	50	id.	108
287	»	Castilblanco	3.795	47	75	50	id.	108
288	»	Codemios de Arriba.....	1.930	93	38	50	id.	108
289	»	Condemios de Abajo.....	644	99	12	50	id.	108
290	»	Copernal	4.311	20	86	»	id.	108
291	»	Cogollar.....	1.291	09	25	50	id.	108
292	»	Congostrina	9.782	50	195	50	id.	108
293	»	Casasana	635	66	12	50	id.	108
294	»	Casas de San Galindo.....	2.362	99	47	»	id.	108
295	»	Campusábalos.....	558	40	17	»	id.	108
296	»	Canales de Molina.....	1.223	51	24	»	id.	108
297	»	Durón.....	5.822	30	116	»	id.	108
298	»	Gárgoles de Arriba.....	1.536	01	30	50	id.	108
299	»	Gárgoles de Abajo.....	5.945	12	118	50	id.	108
300	»	Hortezuela de Océn.....	5.116	15	102	»	id.	108
301	»	Hontova.....	2.542	93	50	50	id.	108
302	»	Hontanillas.....	2.116	72	42	»	id.	108
303	»	Hontanares.....	4.255	85	85	»	id.	108
304	»	Jirueque.....	564	11	11	»	id.	108
305	»	Ledanca.....	9.402	98	188	»	id.	108
306	»	Labros	880	68	17	50	id.	108
307	»	Laranueva.....	2.837	12	56	50	id.	108
308	»	Medranda.....	14.904	41	298	»	id.	108
309	»	Montarrón.....	2.026	55	40	50	id.	108
310	»	Madrigal	731	22	14	50	id.	108
311	»	Miedes.....	30.554	07	611	»	id.	108
312	»	Navalpotro	2.511	32	50	»	id.	108
313	»	Pozo de Guadalajara.....	12.155	98	243	»	id.	108
314	»	Puebla de Valles.....	5.304	49	106	»	id.	108
315	»	Peñalva.....	1.528	69	30	50	id.	108
316	»	Padilla de Hita.....	2.499	85	49	50	id.	108
317	»	Sienes.....	2.278	71	45	50	id.	108
318	»	Somolinos	724	41	14	»	id.	108
319	»	Barbatona	786	01	15	50	id.	108
320	»	Sacedon	4.461	74	89	»	id.	108
321	»	Torrecuadradilla.....	2.851	23	57	»	id.	108
322	»	Torresabiñán	2.795	65	55	50	id.	108
323	»	Tordellego.....	565	14	11	»	id.	108
324	»	Tortonda	2.170	01	43	»	id.	108
325	»	Torremocha del Campo.....	3.082	45	61	50	id.	108
326	»	Torrecuadrada de Valles....	9.126	46	182	50	id.	108
327	»	Torrevaldealmendras.....	184	21	3	50	id.	108
328	»	Valdealmendras.....	2.911	72	58	»	id.	108
329	»	Valhermoso.....	2.158	93	43	»	id.	108
330	»	Viana de Mondejar.....	5.688	73	113	50	id.	108
331	»	Viñuelas.....	4.893	69	97	50	id.	108
332	»	Valdelcubo	1.746	77	34	50	id.	108
333	»	Val de San García.....	2.644	65	52	50	id.	108
334	»	Valderrebollo	806	49	16	»	id.	108
335	»	Yela.....	35.710	49	714	»	id.	108
336	»	Zorita de los Canes.....	1.667	39	33	»	id.	108
337	»	Zaorejas.....	4.480	13	97	50	id.	108

Guadalajara 17 de Enero de 1889.—El Oficial del Negociado, Gerónimo Regulez.—V.^o B.^o—El Interventor de Hacienda.—P. O.—Julio Muñoz.

—644

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

La Junta de Clases pasivas, en circular de 9 del corriente, me dice lo que sigue:

«Por repetidas órdenes y circulares se ha prevenido á los señores Interventores de Hacienda de las provincias, las reglas que deben observar al dar curso á los expedientes instruidos en solicitud de derechos pasivos, y que les sean presentados para remitirlos á esta Junta. Pero si algunos las cumplen con un celo digno de elogio, otros, en cambio, las han relegado al olvido, dando con ello lugar, no sólo á un innecesario aumento de trabajo, sino también, y esto es lo más sensible, á dilaciones en el despacho de los expedientes con manifiesto desprecio de la Administración y evidente perjuicio de los interesados.

Forzoso me es, por lo tanto, recordar el cumplimiento de tan repetidas circulares y ampliar su contenido con la expresión de los documentos y más esenciales requisitos que deben reunir los indicados expedientes, y son los que á continuación se expresan:

En todas las instancias debe consignarse el domicilio del interesado ó de su representante, á fin de que, en todo tiempo, puedan notificársele las providencias que se dicten en su expediente.

A las instancias en solicitud de haber de cesantía ó de jubilación, acompañarán los documentos siguientes:

Partida de bautismo original y legalizada, si el causante no fuera natural de Madrid.

Copias, por separado, de cada uno de los Títulos de los destinos que haya obtenido, estendidas en papel de sello 12º, en los que deberán constar las tomas de posesión y ceses.

Los servicios anteriores á la fecha de 28 de Noviembre de 1851, se justificarán con las credenciales y certificadas de toma de posesión y ceses.

Copia de la orden de jubilación.

Hoja de servicios.

A las solicitudes de pensión de Monte-pío acompañarán:

Partida de nacimiento, casamiento y defunción del causante, originales y legalizadas.

Copia del Título del destino de mayor importancia desempeñada por el causante, durante dos años.

Certificación de estado de la viuda si hubiesen transcurrido nueve meses desde que ocurrió la defunción de su esposo. Dicha certificación ha de ser expedida por el Juez Municipal. Si el casamiento del causante con la viuda solicitante no hubiera sido en primeras nupcias, deberá presentar, además de los documentos antes expresados, copia de la cabeza, cláusula de herederos, y pie del testamento, testimonio por escribano y legalizado en forma, y si no hubiese testamento, una información judicial ante el de primera instancia, por la que se acrediten los hijos que existen de uno y otro matrimonio.

Y, por último, documentos que prueben la edad de los varones y el estado civil de las hembras, así como una declaración por parte de los primeros, siempre que no hayan cumplido la edad reglamentaria, de no desempeñar destino alguno retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio.

Para pensiones del Tesoro, deberán presentarse los mismos documentos que para las de Monte-pío, y además una hoja de los servicios del causante y copias de los títulos que los comprueben, á menos que no hubiera sido clasificado como cesante ó jubilado, en cuyo caso no habrá necesidad de la hoja de servicios y copias de los títulos, por existir ya en el Archivo de esta Junta; pero en cambio deberá acompañar copia de la certifica-

ción de declaración de haberes como cesante ó jubilado.

Para mesadas de supervivencia, deberá acompañarse á la instancia las partidas de nacimiento, casamiento y defunción del causante, originales y legalizadas y la copia de Título del destino que desempeñaba el mismo al ocurrir su fallecimiento ó la de la declaración del haber pasivo que estuviera disfrutando, expresando terminantemente en el primero de estos casos si la cesantía fué ó no motivada por defunción.

Si la solicitante de pensión de Monte-pío, Tesoro ó mesadas de supervivencia no fuere la viuda y si los huérfanos, deberán presentar los documentos antes expresados para viudas de segundas nupcias, y además la partida de defunción de la madre expedida por el Juez Municipal.

En el caso de que las intervenciones observasen alguna diferencia entre las fés de Bautismo y los nombres ó apellidos con que se designe á los interesados en los demás documentos que constituyan el expediente, exigirán de ellos la correspondiente información judicial de testigos, por la que se acredite que se refieren á la misma persona.

Estando prevenido por diferentes disposiciones, y más especialmente por la circular de la Junta de Clases Pasivas de 27 de Agosto de 1884, que las Intervenciones no admitan á compulsa los Títulos que carezcan de la toma de posesión y cese, recuerdo á V. S. el cumplimiento de esta disposición, como así mismo que no debe admitir copias ni testimonios de las partidas sacramentales, de las certificaciones de estado civil, de las tomas de posesión y ceses de destinos obtenidos antes de 28 de Noviembre de 1851, ni de las copias de hojas de servicios militares expedidas por las respectivas armas del Ejército y demás autoridades del orden militar, en razón á que dichos documentos deben unirse originales á los expedientes.

He de recomendar también á V. S., muy especialmente, el exacto cumplimiento del art. 2º del Decreto del Gobierno provisional de 22 de Octubre de 1868, esto es el deber en que se encuentran las Intervenciones de compulsar con sus matrices las partidas sacramentales, y certificaciones del Registro civil que presenten los interesados, y hayan sido expedidas en sus respectivas provincias, estampando en ellas la correspondiente nota de legitimidad.

Debo por último recordarle, por más que parezca ocioso el hacerlo, que no son admisibles las partidas de casamiento, nacimiento ó defunción expedidas por los párrocos referentes á hechos posteriores al Establecimiento del Registro civil, fecha 17 de Julio de 1870, por que desde este día, solo pueden surtir efectos legales las certificaciones expedidas por los Jueces Municipales.

Formados los expedientes con los documentos expresados anteriormente para cada uno de ellos, y teniendo presentes las prevenciones antes indicadas, las Intervenciones los remitirán á esta Junta, foliados, rubricados y selladas sus hojas, á fin de que surtan en ella los efectos correspondientes.

Tales son con preferencia los documentos que deben acompañar á los expedientes dirigidos á esta Junta por conducto de las Intervenciones de Hacienda, á fin de que puedan ser resueltos sin necesidad de nuevos trámites, por lo que se refiere á la gestión de los interesados. Pero como las precedentes prevenciones no tendrían completa eficacia si no se diese la mayor publicidad posible, espero del celo de V. S. que al mismo tiempo que encargue el sumás exacto cumplimiento á la Intervención de esa provincia, ordene la publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial*, remitiéndome un ejemplar del número en que la misma se inserte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de cuantos les interese.

Guadalajara 21 de Enero de 1889.—El Interventor de Hacienda.—P. V.—Julio Muñoz.

—666

Ayuntamientos constitucionales.

PALAZUELOS.

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, de la que es natural, Ramon Adelantado Perez, hijo de Joaquin y María, de ignorado paradero desde su infancia, se le cita al acto de rectificación de dicho alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, el Domingo 27 del presente, para que exponga lo que asista á su derecho, pues de otro modo se procederá contra él con arreglo á la ley.

Palazuelos 17 de Enero de 1889.—El Alcalde, Juan Monge.—El Secretario, Pablo del Olmo.

—655

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

En el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año de 1889, ha sido comprendido el mozo Santiago Camarillo Escudero, cuyo paradero y residencia se ignora, hijo de Victor y de Marcela, difuntos, cuyo mozo nació en esta localidad en el día 3 de Enero de 1870, el cual ha sido incluido en cumplimiento á lo dispuesto en el caso 5.^o del art. 40 de la vigente ley de reemplazos.

En su consecuencia se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 27 del actual, en que ha de tener lugar el acto de la rectificación del referido alistamiento, en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 de la ya expresa ley; apercibido que de no verificarlo ó acreditar hallarse incluido en el pueblo de su residencia, le pararán los perjuicios que haya en derecho.

Aldeanueva de Guadalajara 18 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel Vicente. —660

TORREMOCHA DEL PINAR.

Las cuentas municipales de Propios de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1887-88 y Presupuesto adicional que ha de refundirse en el actual ejercicio, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente, admitiéndose las reclamaciones que se presenten; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torremocha del Pinar 14 de Enero de 1889.—El Alcalde, Luciano Alonso.—P. S. M.—El Secretario, Eustaquio Bermejo. —649

TORDESILOS.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al período económico de 1887-88, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 31 del corriente, en cuyo período podrán ser examinadas por las personas que gusten hacerlo, admitiéndose las reclamaciones que en forma legal, dentro del mismo se presenten.

Tordesilos 15 de Enero de 1889.—El Alcalde, Juan Sanchez. —653

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la Depositaria de Hacienda Albacete se sustrajeron la noche del 27 de Diciembre último, los efectos timbrados que se anotan al pie.

Lo que se hace público por medio de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, encargando á los Jueces Municipales de este partido y á los agentes de policía judicial, que si llegan á tener noticia del hallazgo de alguno de aquellos efectos, lo avisen inmediatamente á este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 17 de Enero de 1889.—Domingo Divar.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

—643

Clases.

Numeración.

Pliegos,

	Papel timbrado.	
1. ^a	4.176 al 4.196 y 4.201 al 4.225..	46
2. ^a	3.491 al 3.499 y 3.526 al 3.550..	34
3. ^a	2.326 al 2.342.....	17
4. ^a	4.651 al 4.675 y 4.701 al 4.706..	31

Fapel de pagos al Estado.

1. ^a	2.891 al 2.900.....	10
2. ^a	1.058 al 1.060.....	3
3. ^a	2.004 al 2.015.....	12
4. ^a	4.383 al 4.450.....	68
5. ^a	16.645 al 16.800.....	156
6. ^a	22.163 al 22.200.....	38

Timbres móviles.

1. ^a	24.....	25
2. ^a	23.....	25
3. ^a	24.....	25
4. ^a	26.....	25
5. ^a	58.....	25
6. ^a	107.....	21
7. ^a	77.....	19
8. ^a	60.....	19
9. ^a	113.....	15
10. ^a	1.055 al 1.057.....	75
11. ^a	2.017 al 2.028.....	190
12. ^a	3.483 al 3.496....	270

Especiales móviles.

1. ^a	22.464 al 22.700.....	47.400
2. ^a	36.....	100
3. ^a	28.....	100

Sellos de comunicaciones.

De 15 céts.	2.687.789 al 2.688.288....	100.000
De 75 id..	50.945 al 50.969....	2.394
De 1 pts.	255.029 al 255.053....	2.331

Patentes de alcoholos.

5. ^a	253 al 255.....	3
6. ^a	133 y 134.....	2
7. ^a	195 al 200.....	6
9. ^a	428 al 457.....	30
10. ^a	699 al 710.....	12
11. ^a	1.237 al 1.249....	9